

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3124

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

SERVICIO DE TRABAJO

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA “FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROVINCIALES DE INSTALADORES DE GUADALAJARA”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Acta de la reunión ordinaria de la Asamblea General de la Organización Profesional arriba mencionada modificando los estatutos, en sus artículos 1, 7 y 8.

Denominación: Federación de Asociaciones Provinciales de Instaladores de Guadalajara

Ámbito Territorial: Provincial.

Ámbito Profesional: Empresarios.

Firma El Acta: D. Enrique Rodrigo Peral.

3114

SERVICIO PROVINCIAL DE LA MUFACE

Ministerio de Política Internacional y Administración Pública

NOTIFICACIÓN DE DUPLICIDAD CON EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACUERDO DE BAJA EN MUFACE

Con fecha 6 de abril del 2011 se ha realizado un cruce de información del colectivo de beneficiarios de Muface con el de titulares de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, y se ha detectado que existen unas personas cuyos datos de identificación coinciden con los de los beneficiarios que figuran detallados en el anexo adjunto, y que están incluidos en el documento de afiliación a Muface de los mutualistas relacionados en dicho anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario, mediante su inclusión en el documento de afiliación del mutualista, es "No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español, de la Seguridad Social con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General".

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en los beneficiarios indicados, procede dictar acuerdo de baja en Muface, salvo que acrediten documentalmente la no duplicidad.

Practicada la notificación a los mutualistas cuyos domicilios obran en la Base de Datos de Muface, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a los interesados. Por lo tanto, se hace preciso notificar, a los mismos dicha comunicación, así como a aquellos otros que estando en la misma situación, no ha sido posible enviarles la notificación por desconocer esta Mutualidad sus domicilios.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta notificación, no acreditan documentalmente la no duplicidad, sus beneficiarios causarán baja en esta Mutualidad.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir de finalizado el plazo más arriba señalado.

Los mutualistas cuyos beneficiados causen baja en Muface al amparo del presente Acuerdo deberán dirigirse

a su Servicio Provincial correspondiente para la obtención de su nueva tarjeta de afiliación.

Guadalajara 17 de junio de 2011.

ANEXO ADJUNTO

Apellidos y Nombre: Latorre Expósito, Gabriel
D.N.I.: 26426120V

3115

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO SORBE, CON DESTINO A RIEGO DE JARDINES Y LLENADO DE PISCINA, A FAVOR DE D. GONZALO PIGAZO SANTOS Y D^a JUANA MEDINA CECILIA, EN EL T.M. DE HUMANES DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)

1. ANTECEDENTES

• Expediente 13.742/77

Por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 13 de Junio de 1978 se otorga la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Sorbe, con destino a riegos, en el término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara), inscribiéndose a favor de D. Domingo Medina Gómez, en el Registro de Aguas Sección A, con el número 4404, Tomo 45, Hoja 04.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 20 de Junio de de 1997 se aprueba provisionalmente el Acta de Reconocimiento Final, autorizando el comienzo de la explotación del aprovechamiento y concediendo un plazo de tres meses para la presentación ante este Organismo, para su aprobación si procede, solicitud de modificación de la concesión, acompañada de estudio suscrito por técnico competente, al haberse comprobado cambios en relación a las características concesionales.

• Expediente 38.024100

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 21 de Enero de 2003, se aprueba la transferencia del aprovechamiento anterior, acordándose cancelar la inscripción citada para ser sustituida por una nueva que figura en el Registro de Aguas con el número 6471, Tomo N° 65, Hoja N° 71, Sección A, con las características siguientes:

Titular: D. Gonzalo Pigazo Santos - D.N.I.: 767.566 y D^a Juana Medina Cecilia -D.N.I.: 2.043.765

Corriente o acuífero: Río Sorbe (CD 301.18.05.10)

Clase y afección: Riego por aspersión

Lugar, termino y provincia de la toma: Sitio "Sobarbas", Humanes de Mohernando (Guadalajara).

Caudal máximo concedido (l/s): 0,11

Volumen máximo anual (m³/Ha): 8.000

Superficie regable en Has.: 0,1840

Potencia (Kw): 0,18

Título del derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 13 de Junio de 1978. Acta de Reconocimiento Final Provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 20 de Junio de de 1997. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 21 de Enero de 2003.

Fecha de caducidad: 1 de Enero de 2061.

Coordenadas del aprovechamiento: 03° 08' 54" W
40° 50' 54" N

OBSERVACIONES:

- Esta inscripción es provisional hasta que sea tramitado y aprobado, en su caso, el expediente de modificación de características.

- La toma se realiza en el río Sorbe.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 4 de julio de 2007, se otorga a los titulares un plazo de tres meses para que manifiesten si desean continuar con la tramitación del expediente de modificación de características con número de referencia 42.281/05, aportando junto con el escrito mencionado la documentación requerida.

2. ACTUACIONES

Actuaciones recogidas en el expediente 42.281/05:

• Con fecha 1 de Junio de 2005 tiene entrada una instancia de D. Gonzalo Pigazo Santos y D^a Juana Medina Cecilia, en la que solicitan la modificación de las características del aprovechamiento. Concretamente desea ampliar la potencia instalada en la toma con destino al riego. Esta solicitud da lugar a la incoación del expediente 42.281/05.

• Con fecha 3 de Junio de 2005 se comunica al titular la apertura del expediente de modificación de características.

• Con fecha 4 de Agosto de 2005 se indica al titular que la justificación del cambio de potencia de la bomba no es del todo correcta, ya que no se encuentra debidamente justificada la altura manométrica, por lo que deberá proceder a la modificación de la misma, otorgando un plazo de tres meses a D. Gonzalo Pigazo Santos y D^a Juana Medina Cecilia para que presente la documentación mencionada, aportando además la siguiente:

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.

- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas donde se utiliza el agua obtenida del punto de toma anterior, mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de las mismas.

- Descripción de las instalaciones.

• Con fecha 15 de Diciembre de 2005, se remite anuncio para su exposición al público durante un periodo de treinta días al Ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara), reiterándose en la solicitud de documentación requerida a los titulares según lo establecido en el oficio de fecha 4 de agosto de 2005.

• Con fecha 15 de Diciembre de 2005, se remite anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, reiterándose en la solicitud de documentación requerida a los titulares según lo establecido en el oficio de fecha 4 de agosto de 2005.

• Con fecha 13 de Enero de 2006, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara referente a la solicitud de documentación requerida a los titulares según lo establecido en el oficio de fecha 4 de agosto de 2005.

• Con fecha 19 de Julio de 2006 tiene entrada anuncio diligenciado por el Ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara), indicándose que el anuncio referente a la solicitud de documentación requerida a los titulares, ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario determinado.

• Con fecha 18 de Octubre de 2006 se emite Informe Propuesta sobre la revisión del expediente de modificación de la concesión, en la que se establece que habiendo transcurrido ampliamente los plazos concedidos a los interesados, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta a los requerimientos de este Organismo, se significa a los titulares que se va a proceder a iniciar expediente de extinción de concesión.

• Con fecha 18 de Octubre de 2006 se emite Trámite de Audiencia, otorgando a los titulares un plazo de diez días, para que puedan examinar el expediente de modificación de características y alegar lo que estimen pertinente.

• Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de Julio de 2007 tramitada en el expediente de referencia 38.024/00, se otorga un plazo de tres meses a los titulares para que manifiesten expresamente si pretenden continuar con la tramitación del expediente de modificación de características con el número de referencia 42.281/05 aportando junto al escrito mencionado la documentación que les fue requerida en oficios de 5 de octubre de 2004 y 4 de agosto de 2005 y en concreto lo siguiente:

- Localización del punto de toma de agua expresada mediante polígono y parcela catastral, término municipal y provincia.

- Propietario, superficie, polígono y parcela catastral de la finca o fincas que se riegan desde el punto de toma anterior, mediante certificación catastral descriptiva y gráfica de las mismas, indicando la superficie útil de riego.

- Descripción de las instalaciones junto con planos a escala adecuada en los que se refleje tanto la toma como el resto de las instalaciones y los usos planteados para el aprovechamiento.

- Con fecha 13 de agosto de 2007 tiene entrada documentación adjuntándose estudio técnico para solicitud de ampliación de potencia.

- Con fecha 13 de Septiembre de 2007 se otorga un plazo de tres meses D. Gonzalo Pigazo Santos y D^a Juana Medina Cecilia para que aporten por cuadruplicado ejemplar una nueva documentación en la que se especifique las condiciones siguientes:

- Destino de las aguas.

- Superficie de riego.

- Justificación del caudal y el volumen que solicita adaptados a la superficie y al sistema de riego y otros posibles usos.

- Justificación de la potencia de extracción.

- Con fecha 7 de Febrero de 2008 se otorga un nuevo plazo de tres meses D. Gonzalo Pigazo Santos y D^a Juana Medina Cecilia para que aporten la documentación requerida.

- Con fecha 8 de Mayo de 2008 se otorga un nuevo plazo de tres meses D. Gonzalo Pigazo Santos y D^a Juana Medina Cecilia reiterándoles que aporten la documentación solicitada.

- Con fecha 12 de Junio de 2008 tiene entrada la documentación requerida.

- Con fecha 3 de Julio de 2008 se da traslado a la Oficina de Planificación Hidrológica solicitando informe sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la cuenca de la petición de modificación de características formulada por D. Gonzalo Pigazo Santos y D^a Juana Medina Cecilia.

- Con fecha 3 de Julio de 2008 se solicita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para que informen de lo que estimen oportuno en materia de su competencia, en relación con lo solicitado por el titular.

- Con fecha 5 de Agosto de 2008 tiene entrada remisión de documentación referente a esta modificación de características solicitada, aportada a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

- Con fecha 12 de Septiembre de 2008 se solicita al ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara), para que informe lo que estime oportuno en materia de su competencia, en relación con lo solicitado por el titular.

- Con fecha 21 de Agosto de 2008 se emite el informe requerido a la Oficina de Planificación Hidrológica. En él se manifiesta que la solicitud será compatible con el

Plan Hidrológico de la Cuenca, siempre y cuando la demanda total no sobrepase los 360 m³/año, se le imponga la instalación del correspondiente contador volumétrico y el canon de regulación del que goza (Embalse de Beleña).

- Con fecha 9 de Octubre de 2008 tiene entrada el informe requerido al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el que se considera que no existe afección a los planes de actuación, en materia de regadíos, de este Ministerio.

- Con fecha 9 de Octubre de 2008 se da traslado del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica a los titulares otorgando plazo de quince días para que manifiesten si desean proseguir con el expediente modificación de características.

- Con fecha 28 de Octubre de 2008, tiene entrada informe de la Junta de Castilla-La Mancha, Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en el que se considera que la modificación de características planteada no interfiere con ningún Plan de Regadíos de iniciativa pública de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Con fecha 12 de Diciembre de 2008 se da nuevamente traslado del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica a los titulares, otorgando un nuevo plazo de quince días para que manifiesten si desean proseguir con el expediente modificación de características.

- Con fecha 7 de Mayo de 2009 se reitera a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Ayuntamiento de Humanes de Mohernando, para que aporten informe relativo a esta modificación de características planteada.

- Con fecha 10 de Junio de 2009, tiene entrada informe del ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara), en el que se considera que no existe ningún inconveniente para la tramitación de esta solicitud de modificación de características planteada.

- Con fecha 18 de Junio de 2009 se remite el anuncio de la solicitud formulada por D. Gonzalo Picazo Santos y D^a Juana Medina Cecilia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y su exposición al público durante un periodo de treinta días en el Ayuntamiento de Humanes de Mohernando, consistente en lo siguiente:

- Modificar la clase y afección del aprovechamiento, pasando de "Riego por aspersión" a "Riego de jardines y llenado de piscina".

- Modificar la superficie de riego, pasando de 0,184 hectáreas inscritas a 0,05 hectáreas.

- Modificar el volumen anual, pasando de 1.472 m³ a 360 m³.

- Modificar la potencia, pasando de 0,18 Kw a 2 CV.

- Con fecha 22 de Julio de 2009 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 87, el anuncio de la modificación solicitada.

- Con fecha 19 de Agosto de 2009 tiene entrada anuncio diligenciado remitido por el Ayuntamiento de Huma-

nes de Mohernando, sin la presentación de alegaciones a la solicitud de modificación de características planteada.

- Con fecha 24 de Septiembre de 2009 se emite la citación para realizar la visita de reconocimiento.

3. RECONOCIMIENTO

Con fecha 29 de Octubre de 2009 se procedió a realizar el reconocimiento sobre el terreno de las características del aprovechamiento, acompañados por D. Gonzalo Pigazo Santos, levantándose el Acta de Reconocimiento que se adjunta.

La toma se lleva a cabo desde un pozo ubicado junto al cauce del río Sorbe en su margen izquierda frente a la actual parcela 5118 del polígono 510 del término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara), en el paraje conocido como "Las Sobargas", con coordenadas U.T.M.: X = 487.539; Y = 4.522.070 del huso 30.

Se comprueba la existencia de un grupo electrobomba de 2 CV de potencia, que extrae el agua del pozo de captación y lo impulsa directamente a los aspersores y bocas de riego, con destino al riego por aspersión de jardines y zonas verdes de unos 500 m², así como para llenado de una piscina de unos 60 m³ de capacidad. La piscina se llena con una manguera que se conecta a una de las bocas del sistema de distribución.

La superficie de riego se ubica dentro de parte de la parcela 5118 del polígono 510 y parte de la finca de naturaleza urbana sita en Cl. Río Sorbe, 84 del término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara).

La vivienda ubicada en la Cl. Río Sobre, 84 dispone de suministro de agua procedente de la red de abastecimiento del municipio de Humanes de Mohernando (Guadalajara).

D. Gonzalo Pigazo Santos, manifiesta que el aprovechamiento se encuentra en uso y explotación, coincidiendo en esencia las características actuales, con la documentación aportada y obrante en la tramitación de este expediente de modificación de características que nos ocupa.

4. CONCLUSION

La modificación de características que se desea introducir ha quedado justificada de forma adecuada en la documentación presentada por los interesados.

Por lo anteriormente expuesto, ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A/ Aprobar la modificación de características del aprovechamiento del río Sorbe, en el término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara), con destino a riego de jardines y llenado de piscina.

B/ Cancelar la inscripción que figuran en el Registro de Aguas con el número 6471, Tomo N° 65, Hoja N° 71, Sección A, a nombre de D. Gonzalo Pigazo Santos y D^a Juana Medina Cecilia.

C/ Significar que el aprovechamiento de aguas deberá realizarse con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1^a. Se autoriza a D. Gonzalo Pigazo Santos, con D.N.I.: 767.566 y D^a Juana Medina Cecilia, con D.N.I.: 2.043.765, a derivar un caudal máximo aprovechable de 0,11 l/s de aguas del río Sorbe y un volumen máximo anual de 360 m³, con destino a riego de jardines y llenado de piscina, en el término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara).

2^a. Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3^a. El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a su precintado y realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales inscritos.

4^a. La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

5^a. Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6^a. El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enaje-

nación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7ª. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª. Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo hasta el 1 de enero de 2061.

9ª. El plazo de vigencia de la concesión comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª. Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en

el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14ª. Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª. El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

16ª. Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Titular: D. Gonzalo Pigazo Santos (D.N.I.: 767.566-X) y Dª Juana Medina Cecilia (D.N.I.: 2.043.765-P).

Cauce: Río Sorbe.

Margen: Izquierda.

Tipo de aprovechamiento: Usos Recreativos (Art. 12.1.6. del PHC del Tajo). Riego de jardines y llenado de piscina.

Lugar, termino municipal y provincia de la toma: "Las Sobarbas", Humanes de Mohernando (Guadalajara).

Polígono y parcela de la toma: Polígono 510, frente parcela 5118.

Coordenadas del punto de toma: X= 487.539, Y= 4.522.070 del huso 30.

Superficie regada en hectáreas: 0,05

Lugar de aplicación del aprovechamiento: "Las Sobarbas", parcela 5118 del polígono 510.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,036

Caudal máximo instantáneo en litros por segundo: 0,11

Volumen anual concedido en metros cúbicos: 360

Potencia instalada: 2 CV

Plazo de la concesión: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Fecha de extinción: 1 enero de 2061

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 13 de Junio de 1978, Acta de Reconocimiento Final Provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 20 de Junio de 1997. Trans-

ferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 21 de Enero de 2003. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de Marzo de 2011 por la que se aprueba la modificación de características.

Observaciones:

- La demanda de riego será de 300 m3/año.
- La demanda de piscina será de 60 m3/año.

17ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de Julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, (Ref.: 42.281/05 Alberca 5).

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo, P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (B.O.E. n° 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

3171

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia n° 71, de fecha 15 de junio de 2011, se hacen públicas, entre otras, las listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición (consolidación de empleo temporal) para proveer en propiedad 2 plazas de Auxiliar de Administración General (una reservada a turno de discapacitados) y advertido error material, se procede a su rectificación:

Donde dice:

PINTO ESPEJO, Mª JULIA

Debe decir:

PINTO ESPEJO, Mª ELENA

Guadalajara, a 24 de junio de 2011.

3096

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO DE LA ALCALDIA

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para cubrir una plaza de bibliotecario vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de conformidad con las bases de la convocatoria, publicadas en el BOP de Guadalajara, número 51, de 29 de abril de 2011.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la infrascrita relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARROYO TAVIRA, CARLOS	03109862-D
CAMPOS CASTELLANOS, SUSANA	52421617-V
CANO GUERRERO, ISAAC	3127003-S
CARDONA QUINTANA, DIANA	02652342-M
CORONADO ORTIGADO, ALBA MARÍA	09025742-J
CORRAL LLORENTE, JESÚS	03136436-H
GALARAZA POL	03135602-N
GARCIA VENTURINI, PEDRO	52097544-Z
GONZÁLEZ CONTRERAS, SARA	03132603-A
GONZÁLEZ IGLESIAS, LIDIA Mª	03135604-Z
GUIJARRO BLANCO, ALICIA	53011161-W
LÓPEZ LORENTE, YOLANDA	03118187-P
MALDONADO MAESTRO, ELIA	03126289-Z
MARTINEZ MORENO, TOMÁS	09001523-J
MELÉNDEZ MOLINA, CRISTINA	71674580-W
MOZO MARTÍNEZ, CELIA	03121098-K
NOVELLA ROMÁN, CLARA	0313433-Z
PASTOR LLAMAS, ESTHER	09004357-H
PÉREZ ANOS, DELIA	09025988-Y
PUERTO PÉREZ, DOMINGO-JOSÉ	32057197-G
RAPOSO AGUADO, CARMEN	07498528-E
ROBLES FERRERAS, LUIS-RODRIGO	03118806-Y
RUEGA NOGALES, GEMA	50460415-W
SHEKH LIÉBANA, SALWA	03122837-N
SIMARRO GARCIA, MATEO	47090404-C
SOPEÑA MAGAÑA, RUBÉN	03.124.381-S
SORIANO ALMAGRO, ANTONIO	5658893-L

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
BARRAS GALÁN, ANTONIO	06993758-X	1
DE DIEGO, MÓNICA	3130583-F	1
FRAILE BONILLA, LAURA	09011526-B	1
MARTINEZ MARTÍNEZ, SUSANA	3118754-T	1 y 2
PÉREZ DE LA FUENTE, MIRIAM	03126548-C	2

Causas de exclusión:

1. No acredita el pago de los derechos de examen.
2. No firma la solicitud.

Segundo. Fijar un plazo de diez días hábiles, conforme a las bases de la convocatoria, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la formulación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión provisional.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su exclusión provisional.

Lupiana, 17 de junio de 2011.— La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

3117

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, he dispuesto el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

1er Teniente de Alcalde, D. José Luis García Marco.
2º Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio Sacristán Sacristán.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del citado precepto legal.

En Alcolea del Pinar, a 14 de junio de 2011.— El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

3134

Ayuntamiento de Alique

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alique al Concejál:

-Sr. D. Sebastián Alberto García García

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Alique, a 21 de Junio de 2011.— El Alcalde Presidente, Salvador Ortiz García.

Ayuntamiento de Alhóndiga

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE
NOMBAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, adoptada con fecha 14 de junio de 2.011, del tenor literal siguiente:

NOMBAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

“ En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Pablo Emiliano Gasco Gasco.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- La presente resolución efecto desde el día siguiente al de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo así dispuesto en los Arts. 38 y 46 del precitado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ”

Alhóndiga, a 24 de junio de 2011.— El Alcalde-Presidente, César Parra Mayor.

3149

11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que se confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Chillarón del Rey, al siguiente Concejal:

D. Antonio Vindel Fuente.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Preside D. Julián Palomar Daga, en Chillaron del Rey, a quince de junio de dos mil once.— Rubricado.

3122

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13/06/2011, ha nombrado D. Mariano Canalejas Pérez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Henche, a 13 de junio de 2011.— El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

3129

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDÍA
PRESIDENCIA

Tras la celebración de las elecciones municipales día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha

3143

Ayuntamiento de Illana**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 13 de junio de 2011 ha sido nombrado don Iván de la Torre Alarcón como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza "Eventual de Alcaldía", con una retribución mensual bruta de 1.011,23 euros, y con las funciones de atención al público, tareas administrativas y coordinación de agendas, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Illana, a 15 de junio de 2011.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

3151

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, adoptó por mayoría, entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña desempeñe sus funciones en régimen de dedicación parcial a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas previstas, numerosos servicios y actuaciones existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor del Alcalde del municipio, que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, una retribución bruta anual de 25.708,86 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Loranca de Tajuña, a 22 de junio de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

3150

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión extraordinaria celebrada el día 21.06.2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de autotaxis, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo plenario.

En Loranca de Tajuña, a 22 de junio de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

3173

Ayuntamiento de Málaga del Fresno**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011, la rectificación puntual del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, motivada por la depuración física y jurídica del bien inmueble solar, cito en la C/ Cerrada 2-D (actual Travesía de la Iglesia 2-D) de este Municipio, se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese período se entenderá aprobada dicha rectificación definitivamente.

En Málaga del Fresno, a 24 de junio de 2011.— El Alcalde, Luís Camino Jiménez.

3172

Ayuntamiento de Mondéjar**CONVOCATORIA**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión

administrativa de uso privativo del Bar de propiedad municipal y de la explanada adyacente, sitios en las piscinas municipales de Mondéjar, que prestará sus servicios a los usuarios de dichas piscinas de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mondéjar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Mondéjar.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: 19110 Mondéjar.
 - 4. Teléfono: 949385001.
 - 5. Telefax 949387737.
 - 6. Correo electrónico: registroentradapersonal@mondejar.org.
 - 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.
 - 8. Número de expediente: 2.5/1.2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: concesión administrativa de uso privativo.
- b) Descripción del objeto: Bar de propiedad municipal y de la explanada adyacente.
- c) Plazo: 1 año.
- d) Admisión de Prórroga: prorrogable hasta un total de cuatro años.
- e) CPV: 55510000-8, servicios de cantina.
- f) División por lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: ordinario.
- c) Criterios de Adjudicación: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (Mayor oferta económica: hasta un máximo de 8 puntos. Mejoras en las instalaciones y prestación del servicio: hasta un máximo de 2 puntos).
- d) Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y técnica.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Neto 500 euros. IVA 18% Importe total euros. 590 euros.

5. Garantía exigida. Definitiva: 5%.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

7.- Apertura de las ofertas: En las oficinas municipales, dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

8.- Otras informaciones: Ver Pliego de Condiciones.

En Mondéjar, a 24 de junio de 2011.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3145

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha veintiuno de dos mil once y cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años y vistas las comunicaciones al respecto efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística, en los ficheros de intercambio H19192IA.A10, H19192IA.B10 y H19192IA.211 sobre las inscripciones en el citado Padrón Municipal de Habitantes de Mondéjar,

Resultando que por este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente al objeto de que procedan a la renovación,

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación,

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovada cada dos años (BOE n° 128, de 30 de mayo de 2005).

Considerando lo dispuesto en los artículos 42 y 92, relativos a la caducidad y artículos 58 y 59 sobre forma

de practicar notificaciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Vistas las demás circunstancias que concurren en el caso y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente HE RESUELTO:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985:

Nombre y Apellidos	País nacionalidad	Hoja inscripción-dist.- Sección
- F. SALOMÓN MTNEZ ANGULO	ECUADOR	0534-01-002.
- NOUREDDINE GHANIMI	MARRUECOS	0386-01-001.
- H. M ^a QUILLUPANGUI MONTAGUANO	ECUADOR	0292-01-002.
- FELICIANO PATIÑO CLAROS	BOLIVIA	0202-01-001.
- CHAMSSADDIN EL BOUHLALI	MARRUECOS	0522-01-002.

Segundo. Acordar la baja de las inscripciones, con efectos desde el día de la notificación de la presente resolución a los interesados.

Tercero. Proceder a notificar la presente resolución a los interesados, con los apercibimientos legales oportunos y cumplimentados que sean los trámites, comuníquese al Instituto Nacional de Estadística. En Mondéjar, a 21 de junio de 2011. El Alcalde, José Luis Vega Pérez. Rubricado. Ante mí, El Secretario, Pedro J. Rodríguez de Torres y de Meana. Rubricado.”

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

3080

Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, se procede a delegar durante mi ausencia las funciones propias de mi cargo en el Primer Teniente de Alcalde D. Emilio Gómez Carrasco. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Moratilla de los Meleros, a 28 de enero de 2010.—
El Alcalde, Juan Guillen Martín.

3094

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la Pza. Ernesto Navarrete s/n, para destinarlo a Bar y Tienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento Moratilla de los Meleros.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2011.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Local destinado a bar y tienda. El adjudicatario tendrá derecho a optar por la vivienda a un precio fijo (salvo regularización IPC).
- Duración del contrato: Cinco años con posibilidad de prórroga por otros tres años previo acuerdo.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación y Procedimiento: Procedimiento abierto oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total bar-tienda: 400 euros/mes.

Opción de vivienda para el adjudicatario: 150 euros/mes (fijo, salvo regularización IPC).

5. Garantía provisional: 100 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros.
- Domicilio: Calle Toledillo 2.
- Localidad y código postal: Moratilla de los Meleros-CP 19144.
- Teléfono: 949 388 787 (horario atención al público jueves 9-14h).
- Fax: 949 388 793

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditada.

b) Otros requisitos: Encontrarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y seguridad social.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: Documentación administrativa y oferta económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros.

2ª Domicilio: Calle Toledillo 2.

3ª Localidad y código postal: 19144 Moratilla de los Meleros.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros.

b) Domicilio: Calle Toledillo 2.

c) Localidad: Moratilla de los Meleros.

d) Fecha: El lunes siguiente a la finalización del plazo para presentar ofertas.

e) Hora: 10 horas.

En Moratilla de los Meleros, a 13 de junio de 2011.—
El Alcalde, Juan Guillén Martín.

3133

Ayuntamiento de San Andrés del Rey

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el de 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rey, al concejal

D. Arturo Medel Sanz.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al

Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta a la Asamblea Vecinal de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma, el Sr, Alcalde Presidente, D. Carlos de Mingo Sancho García, en San Andrés del Rey, a diecisiete de junio de dos mil once.

3191

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, CL SAUCES (LOS), 15 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 228T de fecha 17 de mayo de 2011.

“Visto el Informe de Tesorería referente al EXPEDIENTE DE COMPENSACION COM2011/000049, con el siguiente detalle:

• *Interesado:* PUERTA QUICENO, M TERESA (3205185-C)

• El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 14258)

<u>Nº Recibo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Referencia</u>	<u>Importe</u>
210008849	AGUAS	040116	72,82 euros

Importe total de la deuda: 72,82 euros

• El Ayuntamiento tiene que pagar:

<u>Nº Operación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
201000065963	EXP. DII92/2010 D.A.629 T DEV. RBO. AGUAS N° 2100830	4,16 euros

Importe Total de los pagos: 4,16 euros

• El resultado final de la compensación es: 68,66 euros a pagar por M TERESA PUERTA QUICENO.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 68,66 euros a pagar por M^a TERESA PUERTA QUICENO.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Azuqueca de Henares a 6 de junio de 2011.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3190

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, CL RIO GALLO, 6 2 3 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 229T de fecha 17 de mayo de 2011.

“Visto el Informe de Tesorería referente al EXPEDIENTE DE COMPENSACION COM2011/000050, con el siguiente detalle:

- *Interesado:* BLAZQUEZ IGLESIAS, JORGE (47452238-H)

- El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 14306)

N° Recibo	Concepto	Referencia	Importe
211004882	COSTAS	CE4189	3,00 euros
210011980	IVTM	-002626-FTC	191,42 euros

Importe total de la deuda: 194,42 euros.

- El Ayuntamiento tiene que pagar:

N° Operación	Descripción	Importe
201000058641	DEVOLUCIONES INGRESOS DECRETO 814-I	3,00 euros
201000058642	DEVOLUCIONES INGRESOS DECRETO 814-I	30,32 euros
201000058643	DEVOLUCIONES INGRESOS DECRETO 814-I	6,06 euros
201000058644	DEVOLUCIONES INGRESOS DECRETO 814-I	1,37 euros

Importe Total de los pagos: 40,75 euros

- El resultado final de la compensación es: 153,67 euros a pagar por JORGE BLAZQUEZ IGLESIAS.

ACUERDO

Primero: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 153,67 euros a pagar por JORGE BLAZQUEZ IGLESIAS.

Segundo: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Azuqueca de Henares a 6 de junio de 2011.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3197

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, se aprobó la adjudicación provisional de una licencias de autotaxi para el Municipio de Galápagos (Guadalajara) lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE
ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Teniendo en cuenta la iniciación del expediente relativo a la concesión de licencia de taxi,

Visto que con fecha 10-11-2010 se aprobó la ordenanza reguladora del Servicio de Autotaxis mediante Acuerdo del Pleno.

Visto el informe emitido por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable para llevar a cabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha 29-04-2011, fue redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y se abrió un plazo de quince días para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abrió un nuevo período de quince días al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores pudieran alegar lo que estimasen procedente en defensa de sus derechos.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones y alegaciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20-06-2011 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación

a favor de Autocares Hercambus, S.L. ; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la licencia de autotaxi para la prestación del servicio público de transporte de viajeros en automóvil, en el Municipio de Galápagos (Guadalajara) a:

AUTOCARES HERCANBUS, S.L.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Hercambus, S.L., adjudicatario provisional de la licencia, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del cumplimiento de las circunstancias exigidas en el pliego así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo manda y firma la Alcaldesa Pta, D^a Felicidad Martínez Montalvo, en Galápagos, a veinte de Junio de 2011; de lo que, como Secretaria, doy fe”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Galápagos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Galápagos, a 20 de Junio de 2011.— La Alcaldesa Pta.

3182

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Sergio Sánchez Santamaría, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 2011, HA RESUELTO:

Efectuar delegación especial a favor del Concejal de este Ayuntamiento Sra. D^a. Belén Fernández Cabanillas, para autorización de matrimonio civil, expedientes n° 02/11 y 04/11, al amparo de los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.4 y 43.5 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 51 del Código Civil e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Humanes a 22 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Sergio Sánchez Santamaría.

3181

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se aprueba el Presupuesto General de 2011, lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
	A/ Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	531.460,00
2	Gastos bienes corrientes y serv.	469.150,00
3	Gastos financieros	18.500,00
4	Transferencias corrientes	294.002,00
	B/ Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales	62.212,00
7	Transferencias capital	— — — —
8	Activos financieros	— — — —
9	Pasivos financieros	67.000,00
	Total	1.442.324,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Cap.	Concepto	Euros		
	A/ Operaciones corrientes		5	Ingresos patrimoniales6.700,00
1	Impuestos directos.....	442.700,00		B/ Operaciones de capital
2	Impuestos Indirectos	95.000,00	6	Enajenación de inversiones reales....— — — — —
3	Tasas y otros ingresos	459.100,00	7	Transferencias capital
4	Transferencias corrientes	433.824,00	8	Activos financieros
			9	Pasivos financieros
				TOTAL
				1.442.324,00

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	C. Destino	C. Especifico	Provisión	Titulación	Formación específica	Observaciones
1	HABILITADOS NACIONALES: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: Número de Puestos 1	A-1	27	Especial dificultad técnica y responsabilidad	Concurso nacional	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
2	Vigilante de obras y servicios Número de Puestos 1	C-1	22	Dificultad Responsabilidad	Concurso oposición	Bachiller		
3	ADMINISTRACIÓN GENERAL- SUBESCALA AUXILAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Número de Puestos: 1	C-2	18	Responsabilidad	Concurso oposición	Graduado Escolar		
4	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES ALGUACIL OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	E *	14	Dedicación Disponibilidad	Carácter interino Concurso	Certificado Escolaridad		

* GRUPO E Ley 30/1984: AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES Ley 7/2.007.

PERSONAL LABORAL

Orden	Denominación	Nº Puestos	Responsabilidad	Disponibilidad	Asistencia	Coordinación personal.	Provisión	Observaciones
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	SÍ					CONTRATO INDEFINIDO
2	OFICIAL 1ª: SERVICIOS MULTIPLES	1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		CONTRATO FIJO
3	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.	3	SÍ	SÍ	SÍ			2 CONTRATOS INDEFINIDOS 1 INTERINIDAD
4	OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA	1		SÍ	SÍ			CONTRATOS INDEFINIDOS
5	OPERARIOS LIMPIEZAS DIVERSAS	3		SÍ	SÍ			CONTRATOS INDEFINIDOS
6	ENCARGADO: AGENTE ATENCIÓN INFANTIL	1						TEMPORAL

Orden	Denominación	Nº Puestos	Responsabilidad	Disponibilidad	Asistencia	Coordinación personal.	Provisión	Observaciones
7	OPERARIOS: AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	4						TEMPORAL

OTRO PERSONAL EVENTUAL

Orden	Denominación	Nº Puestos	Responsabilidad	Disponibilidad	Asistencia	Coordinación personal.	Provisión	Observaciones
1 <	ALCALDÍA	1	SÍ	SI	SI	SI		DEDICACIÓN EXCLUSIVA

PLAZAS QUE SE AMORTIZAN DE LAS SEÑALADAS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**PERSONAL LABORAL**

Orden	Denominación	Nº Puestos	Responsabilidad	Disponibilidad	Asistencia	Coordinación personal.	Provisión	Observaciones
4	OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA	1		SÍ	SÍ			INCAPACIDAD LABORAL 2011

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Humanes, 21 de junio de 2011.— El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

Ayuntamiento de Tendilla

3183

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía, de 16 de junio de 2011 se ha dispuesto el nombramiento de Tenientes de Alcalde, de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7185, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. D^a. Consuelo Francisca Vázquez Pastor

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. Juan Antonio Medel Díaz

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

En Tendilla, a 16 de junio de 2011.—El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sánchez.

Ayuntamiento de Uceda

3195

ANUNCIO

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 11 de junio de 2011, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, habiéndose tomado razón por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 16 de junio de 2011, se hacen públicos los siguientes nombramientos de representantes de este Ayuntamiento en órganos colegiados:

- CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PUBLICO "GARCIA LORCA"

Titular. D. Antonio García Pascual

Suplente. D. Alejandro Dorado Pérez

- CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Titular. D. Francisco Javier Alonso Hernanz

Suplente. D. Alejandro Dorado Pérez

- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Titular. D. Francisco Javier Alonso Hernanz
Suplente. D. Alejandro Dorado Pérez

- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

Titular. D. Francisco Javier Alonso Hernanz
Suplente. D. Carlos Juan García

En Uceda, a 17 de junio de 2011.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

3194

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2011, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo la resolución de la Alcaldía la siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y habiéndose adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 16 de junio de 2011 el acuerdo de constituir la Junta de Gobierno Local, sobre la base del señalado acuerdo

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Presidente. Alcalde. D. Francisco Javier Alonso Hernanz
- Vocal. Concejales. D. Alejandro Dorado Pérez
- Vocal. Concejales. D. Carlos Juan García
- Vocal. Concejales. D. Miguel Angel Abril Sanchidrian

SEGUNDO. Establecer como periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local la de quince días.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el

ejercicio de sus atribuciones, sobre la base del acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 16 de junio de 2011, las siguientes competencias que se delegan:

- Las competencias delegables del Alcalde.
- Las competencias delegables del Pleno.

Estas competencias de Alcalde y Pleno son las establecidas como atribuciones de estos órganos de gobierno y delegables según la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, en sus artículos 21 y 22 respectivamente

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Uceda, a 17 de junio de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

3196

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2011, han sido nombrados

D. ALEJANDRO DORADO PEREZ en el cargo de Primer Teniente de Alcalde.

D. CARLOS JUAN GARCIA en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Uceda, a 17 de junio de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

3099

Ayuntamiento de Valderrebollo

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15/06/2011, ha nombrado Doña M^a Montserrat Gómez Rojo en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Valderrebollo, a 15 de junio de 2011.— Alcaldesa, M^a Carmen Martínez Mayoral.

3091

Ayuntamiento de Valdarachas

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 46.1 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se da publicidad al siguiente nombramiento efectuado por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2011:

Teniente de Alcalde: D. José Troyano Arévalo

En Valdarachas, a 16 de junio de 2011.— El Alcalde, Mauricio Martínez Machón.

3139

E.A.T.I.M. de Cendejas del Padastro

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.200
4	Transferencias corrientes	7.200
5	Ingresos patrimoniales	7.000
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	5.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL EUROS		28.400

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	5.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.500
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	6.600
6	Inversiones reales	6.800
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL EUROS		28.400

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2011

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención

N° de puestos: 1

Observaciones: En Agrupación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas del Padastro, a 16 de junio de 2011.— El Alcalde Pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

3088

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000678/2009.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Sanz Blanco contra la empresa Delimper S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

1º.- Desestimo la demanda interpuesta en reclamación de cantidad, por Don Francisco Sanz Blanco, y en su caso por los Herederos legítimos, frente a la entidad Delimper S.L., declarada en concurso voluntario de acreedores por la cuantía de 3.548,51 Euros, solicitada en su demanda.

2º.- Estimo y declaro el derecho de los herederos de Don Francisco Sanz Blanco, Don Francisco Javier Sanz Toquero y Dª Lucía Toquero Sanz a percibir la cantidad de 3.216,48 Euros, frente a la demandada Delimper S.L., declarada en concurso voluntario de acreedores, más el interés legal del 10% devengado hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delimper S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a ocho de junio de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

3087

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100259

Nº Autos: Despido/Ceses en General 0000108/2011.4-R

Demandante/s: Alejandro Fernández López

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Kristalerías Sonia, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000108/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Alejandro Fernández López contra la empresa Kristalerías Sonia, S.L. sobre Despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la falta de acción y desestimo la demanda de don Alejandro Fernández López, siendo parte demandada Kristalerías Sonia S.L., interpuesta en reclamación frente a despido, y absuelvo a dicha demandada de las pretensiones de la demanda.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kristalerías Sonia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3192

SOCIEDAD DE BALDIOS DE FUENSAVIÑÁN

SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Sociedad de Baldíos de Fuensaviñán celebrará sesión ordinaria en el Salón del Centro Social el día 9 de julio y hora de las diez treinta en 1ª convocatoria y once en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos anotados al pie, esperando concurra Ud. al acto, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Presidencia con la antelación necesaria, informándole que, a partir de esta fecha, tendrá a su disposición cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Memoria de la Presidencia.
- 2.- Colocación de energía eólica en los terrenos de la Sociedad.
- 3.- Nombramiento de Administración-Secretario de la Sociedad.
- 4.- Propuesta de cambio de Vocales y Presidente de la Junta Directiva.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Fuensaviñán, 20 de junio del 2011.—La Presidenta, Asunción Layna Casalengua.

D.....con D.N.I. nº titular de acciones en la Sociedad de Baldíos de Fuensaviñán.

AUTORIZO:

A D., con D.N.I. nº para que me represente en la Asamblea General del próximo 9 de julio de 2011.

Firma.